



Universidad de Granada

RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE OFERTAN 30 AUTORIZACIONES DE APARCAMIENTO A ESTUDIANTES DEL CENTRO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

PREÁMBULO

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada establece un número de Autorizaciones de aparcamiento, a través de su Junta de Facultad, destinadas a estudiantes de grado, con la intención de favorecer el acceso al centro de aquellas personas que presentan mayores dificultades de transporte. Se trata con el mismo de apoyar a nuestros universitarios, buscando una distribución de estos recursos que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares que pueda presentar cada estudiante, de modo que se promocióne un marco efectivo de igualdad de acceso y permanencia en los estudios superiores.

REQUISITOS GENERALES

Podrán solicitar la tarjeta de aparcamiento los estudiantes de **Grado**, matriculados en la **Facultad de Ciencias**, usando el impreso de solicitud debidamente cumplimentado en el registro de la Facultad de Ciencias. Dicho impreso se podrá descargar de la página web de la Facultad de Ciencias <http://fciencias.ugr.es>.

Se deberá de entregar toda la documentación necesaria que acredite:

- Que el alumno está matriculado en la Facultad de Ciencias para el curso académico en el que solicita la autorización de aparcamiento
- Que el alumno está al corriente de los correspondientes pagos, o bien del curso completo o bien del primer plazo en caso de que se haya solicitado fraccionamiento del mismo.
- Que el alumno está en posesión del permiso de conducir.
- La tarjeta de aparcamiento correspondiente al curso anterior si la persona solicitante disfrutó de dicho derecho.
- Los requisitos particulares.



Universidad de Granada

REQUISITOS PARTICULARES

Todos los **requisitos particulares** se valorarán **en función** de la **documentación presentada** por los solicitantes, pudiendo incluirse todos los documentos que se estimen necesarios para valorar los siguientes puntos:

- Se valorará la disponibilidad de autobuses para aquellas personas que se encuentren dentro del área metropolitana, valorando positivamente aquellas que no dispongan de un transporte regular.
- Se valorará la **distancia en kilómetros** para aquellas personas que no residan en el área metropolitana y demuestren que no tienen residencia en Granada o su área metropolitana.
- Se valorarán los horarios dentro del curso académico por parte de los interesados.
- Se valorarán el número de créditos matriculados.
- Se valorará cualquier documentación que implique que la situación familiar se hubiera visto gravemente afectada por causas que impidiese el uso de transporte público por parte del solicitante.
- Se valorará cualquier documentación oficial que ratifique que el solicitante desempeña algún tipo de trabajo/voluntariado que implique la imposibilidad de hacer uso del transporte público.
- Se valorará solicitudes de familiares en primer grado que sean estudiantes de la Facultad de Ciencias. En este caso se presentará **una única solicitud** aportando la acreditación del carnet de conducir de al menos una de las personas solicitantes y los certificados de matriculación y de pago de tasas académicas de todas las personas solicitantes además de la documentación que justifique los requisitos particulares.



Universidad de Granada

NORMATIVA DE PROCEDIMIENTO

Todos los estudiantes que soliciten ayuda deberán cumplimentar el impreso oficial al efecto y presentarlo en el Registro de la Facultad de Ciencias, hasta el 3 de octubre de 2016, inclusive.

Todos los solicitantes, **junto con el impreso de solicitud**, deberán **aportar** la oportuna **documentación** de modo que queden fehacientemente **acreditados** todos **los datos** que consten en su solicitud.

Las solicitudes de autorización de aparcamiento deberán ser estudiadas y comprobadas para seleccionar las que deban ser atendidas teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

La Comisión encargada de la adjudicación de las Tarjetas de aparcamiento cursará la denegación a los solicitantes que no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser beneficiarios de la tarjeta.

La Comisión encargada de la adjudicación de las Tarjetas de aparcamiento redactará una **lista provisional** con los beneficiarios de las mismas, siendo esta lista de carácter provisional hasta resolución final.

Los estudiantes cuya **solicitud** haya sido **denegada** por no haber sido incluido **en la relación provisional**, podrán interponer antes de los 3 días hábiles de la publicación de la misma mediante recurso ante el Vicedecano de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

El Decanato, hará pública la relación de una lista definitiva de las solicitudes concedidas, una vez estudiadas las alegaciones presentadas a la relación provisional, siendo esta de carácter definitivo.

Los vehículos recibirán autorización de aparcamiento una vez publicada la relación definitiva de beneficiarios.

La validez de las autorizaciones finalizará cuando se inicie el curso siguiente.



Universidad de Granada

Disposición transitoria,

Debido a las obras del Metropolitano de Granada que se realizan en el Campus Universitario de Fuentenueva, el derecho de aparcamiento puede verse limitado o suspendido.

Disposiciones adicionales.

Aquellos solicitantes que certifiquen debidamente un Grado de discapacidad igual o superior al 33% y que cumplan las condiciones de ser estudiantes de la Facultad de Ciencias y estar al corriente del pago de los precios públicos, recibirán la autorización de aparcamiento sin ningún otro requisito.

La autorización de aparcamiento sólo habilita el acceso al aparcamiento de la calle Gabriel Miró, no asegurándose la reserva de plaza de aparcamiento.

NORMATIVA DE USO

La concesión del derecho de uso del aparcamiento es potestad del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada. El beneficiario de la autorización asume las obligaciones de conservación y uso correcto de las instalaciones a las que se le habilita el acceso.

La responsabilidad del titular por el uso fraudulento o contrario a lo dispuesto en las presentes condiciones que pudiera haberse hecho de la tarjeta en caso de robo o pérdida cesará una vez que el Vicedecanato de Estudiantes haya recibido la anterior comunicación.

El Vicedecanato de esta Facultad no se hace responsable de la pérdida, robo o extravío de las posesiones.

Si durante el control rutinario en los accesos, se detectara a una persona no autorizada haciendo uso del derecho de aparcamiento, dicho derecho será retirado automáticamente.

El derecho de acceso es personal e intransferible y habilita única y exclusivamente al uso de las instalaciones y servicios ofrecidos al beneficiario del mismo, quedando absolutamente prohibida cualquier cesión de los derechos a terceras personas.



Universidad de Granada

El uso de la autorización de aparcamiento en forma contraria a las presentes condiciones, conllevará la anulación de los servicios y ventajas contraídos.

La autorización de aparcamiento tendrá validez durante el año académico en el que se autorice.

La Facultad de Ciencias se reserva el derecho de anular la validez de la autorización de aparcamiento y de modificar el funcionamiento de la misma o señalar su terminación.

El disfrute de la autorización de aparcamiento implica el conocimiento y aceptación por parte del titular de las presentes condiciones de uso, sin reserva alguna.

Granada 17 de septiembre de 2016

María del Carmen Carrión Pérez

Decana

P.D. Carlos Sampedro Matarín

Vicedecano de Actividades Culturales, Deportes y Estudiantes

*Campus Fuentenueva
Avenida Fuentenueva s/n
18071 Granada
Tfno. 958 24 33 79
Fax. 958 24 33 70
decacien@ugr.es*

Facultad de Ciencias
Decanato

